



BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MPL/A.

Lampa, 21 de febrero del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lampa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, siendo atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas y teniendo que viajar a la Ciudad de Lima, los días 21, 24, 25 y 26 de febrero del 2025, con el propósito de realizar Gestión y Seguimiento de Expedientes, en la Ciudad de Lima, por lo que se elevara la Resolución de Encargatura a un miembro del Concejo Municipal;

Que, durante los días de ausencia del **ALCALDE HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA** de la Municipalidad Provincial de Lampa, y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al Señor **Regidor OSCAR RAPHAEL ALI CABANA**, con DNI N° 41382263, para cuyo efecto se debe emitir resolución correspondiente;

Y, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Provincial de Lampa **Señor Regidor OSCAR RAPHAEL ALI CABANA**, con DNI N° 41382263, por los días 21, 24, 25 y 26 de febrero del 2025, debiendo actuar conforme a la Ley N° 27972, de lo actuado debe cumplir en informar al Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Lampa, quien viajará a la Ciudad de Lima, con el propósito de realizar Gestión y Seguimiento de Expedientes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Regidor encargado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE





BENEMÉRITA PROVINCIA DE LAMPA

Puka Llaqta "Ciudad Cultural y Turística"

Gestión 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2025-MPL/A.

Lampa, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Lampa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, siendo atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas y teniendo que viajar a la Ciudad de Lima, los días 21, 24, 25 y 26 de febrero del 2025, con el propósito de realizar Gestión y Seguimiento de Expedientes, en la Ciudad de Lima, por lo que se elevara la Resolución de Encargatura a un miembro del Concejo Municipal;

Que, durante los días de ausencia del **ALCALDE HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA** de la Municipalidad Provincial de Lampa, y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del Artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al Señor **Regidor OSCAR RAPHAEL ALI CABANA**, con DNI N° 41382263, para cuyo efecto se debe emitir resolución correspondiente;

Y, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Provincial de Lampa **Señor Regidor OSCAR RAPHAEL ALI CABANA, con DNI N° 41382263**, por los días 21, 24, 25 y 26 de febrero del 2025, debiendo actuar conforme a la Ley N° 27972, de lo actuado debe cumplir en informar al Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Lampa, quien viajará a la Ciudad de Lima, con el propósito de realizar Gestión y Seguimiento de Expedientes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Regidor encargado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE

